

ROBERT BOSCH ESPAÑA S.L.U.

Permiso	Días	Precisa desplazamiento	Justificante
Operación quirúrgica mayor Enfermedad grave Accidente Hospitalización	2 laborables	4 laborables	Justificante del hospital
Intervención quirúrgica sin hospitalización pero que precise reposo domiciliario	2 laborables	4 laborables	Justificante del hospital
Intervención quirúrgica menor (sin ingreso y sin reposo domiciliario)	-	-	-
Consulta de medicina general	16 horas anuales para la persona trabajadora y/o acompañamiento a menores hasta 8 años		Justificante médico
Acompañamiento a consultas médicas de hijos/s con discapacidad psíquica o física y para familiares de 1er grado con acreditación oficial de dependencia	El tiempo necesario		Justificante médico
Fallecimiento	3 naturales (al menos 2 laborables)	4 naturales (al menos 3 laborables)	Justificante del tanatorio

Permiso	Días	Precisa desplazamiento	Justificante
Matrimonio de familiares (hijos/as, hermanos/as, cuñados/as, padres/madres)	1 natural (habrá de coincidir con la fecha de celebración del acto)		Justificante del juzgado
Matrimonio del trabajador/a	15 días naturales ininterrumpidos (si la fecha señalada coincidiera con día no laborable, el cómputo comenzará a partir del primer día laborable siguiente, se podrá comenzar a disfrutar con una antelación de 3 días a la fecha señalada)		libro de familia
Nacimiento y cuidado del menor	16 semanas (6 de ellas ininterrumpidas después del parto y 2 semanas más a partir del segundo)		Libro de familia o documento justificativo
Lactancia	1 hora diaria hasta los 9 meses de edad que se puede dividir en fracciones o acumular		Solicitar con 15 días de antelación.
Traslado de su domicilio habitual	1 natural		Certificado de empadronamiento

Norma General

Si la ausencia se inicia antes de llevar trabajando el 50% de la jornada laboral, se considerará a todos los efectos como día completo de permiso retribuido

Si la ausencia se inicia cuando ha transcurrido más de un 50% de la jornada laboral, el resto de ésta se incrementará al permiso reglamentario correspondiente.

Se considera enfermedad grave de un familiar con derecho a permiso retribuido cuando hay un internamiento de más de 24h en un centro hospitalario, y cuando un familiar es atendido en Urgencias hospitalarias permaneciendo ingresado en observación o control médico más de 12h.

Si la hospitalización es inferior a 2 días, el permiso será como máximo el tiempo que dure la misma y deberá coincidir con la estancia del enfermo/a en el hospital.

Si la hospitalización es superior a 2 días, el permiso que corresponda se podrá repartir durante todo el periodo en el que se mantenga la persona ingresada en el hospital.

Grado	Titular / Cónyuge / familiares hasta 2º grado			
1º	Padre / Madre	Suegro / Suegra	Hija / Hijo	Yerno / Nuera
2º	Abuelo / Abuela	Hermano / Hermana	Cuñado / Cuñada	Nieto / Nieta